

Don N. Acuña

El N. Acuña de esta plaza
 villa se ha servido nom-
 brar p.^a Regidor p.^o Juan
 por el estado p.^o Juan
 Juan Juan Juan p.^o
 Regidor segundo p.^o el
 estado noble a D. Pedro
 Regalado Lopez Castillo:
 Regidor 4.^o p.^o Juan
 noble a D. José Palas
 Palas: En su consecuencia
 enia p.^o concederán V.^o
 inmediatamente a dadas
 p.^o en su respectiva
 para destino, previas
 las formalidades que se
 vider en la materia,
 remitiendo de ello de
 oportuno testimonio.
 Lo q.^o comunico a
 de orden de este
 Tribunal p.^o p.^o
 diligencia, y que
 dispongan p.^o
 cumplimiento.



Dios... 11 de Julio del año de...

M. Acuña p.^o Juan M. Segura, en cuyo
 consta el nombram.^{to}; y enterados todos los
 enunciados S.^o, por el Sr. Fiscal se proveyó
 a recibir el juram.^{to} prebenido por las
 Leyes y la R.^o Cedula de primero de Agosto
 de mil ochocientos veinte y cuatro a los
 señores Juan Juan y D. José Palas, los q.^o lo hicieron
 en la forma sig.^{te}: En este auto, por...

